

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.585/14

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.399/14 de 19 de Junio de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 031/2014, denominada **"MEJORAMIENTO PLAZOLETA ESTRELLA DEL NORTE II, ALTO HOSPICIO"** ID 3447-148-LE14, Acta de Apertura de fecha 07 de Julio del 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°785/2014, de 17 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **"SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA.,"**; y Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA."**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don Pedro Mella y Cía. Ltda., ambos con domicilio en Calle Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique la Propuesta Pública N° 031/2014, denominada **"MEJORAMIENTO PLAZOLETA ESTRELLA DEL NORTE II, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-148-LE14.
- 2.- Apruébese la Ejecución de la Obra denominada, **"Mejoramiento Plazoleta Estrella del Norte II, Alto Hospicio"**, ID 3447-148-LE14 con el adjudicatario "Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía.", ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por un monto total de **\$33.342.108.-** (treinta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil ciento ocho pesos) impuesto incluido; el plazo de ejecución de las obras será de **80 días corridos**, contados desde la entrega del terreno, a su vez se establece que la entrega del Expediente de Obras será de **10 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles)**.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.585/14)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la Cuenta N° 114-05-20-020, del presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Dir. Obras
Encargado Portal

